



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN

### I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar la persona candidata que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta la persona candidata con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen ejercer en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a este.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso a la ocupación, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el cual se aprueba el II Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de ocupación pública para el año 2019, se convocan pruebas selectivas para la cobertura de **una (1) plaza de personal laboral fijo de Técnico/a de Gestión Documental, del Grupo II Banda II Nivel 6.**

### II. OBJETO Y ÁMBITO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que tendrán que ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

### III. PLAZA A CUBRIR

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, por el procedimiento de concurso oposición.

Núm. plazas	Plantilla	Tipo de contrato	Ocupación	Adscripción	Localidad
1	Dentro Convenio	Fijo	Técnico/a de Gestión Documental	Dirección de Organización y Recursos Humanos	Tarragona

La definición del puesto de trabajo figura en el **Anexo 1**.



#### IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes:

##### Requisitos generales

1. Nacionalidad:
  - a. Tener nacionalidad española.
  - b. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/adas de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de esta edad dependientes.
  - d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
  - e. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los dieciséis años y no exceder, si procede, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedades ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.
4. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad, tendrán que tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desarrollo de las tareas que corresponden al puesto ofrecido en la convocatoria.
5. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desempeño de funciones en el sector público. (anexo 5).
6. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación de la persona candidata en el mismo proceso.



## Requisitos mínimos

1. Estar en posesión de una titulación de Formación Profesional de Grado Superior o de una titulación universitaria (Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica) o equivalente. Si se presentan titulaciones equivalentes se deberá citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si procede, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
2. Conocimientos del idioma catalán como mínimo del nivel de suficiencia de catalán C1 (antiguo nivel C). Las personas aspirantes que no aporten el certificado acreditativo tendrán que superar una prueba.

## V. SOLICITUDES

1. Las personas que deseen formar parte en estas pruebas selectivas tendrán que rellenar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo 2** de esta convocatoria y presentarla en el Registro General de esta Autoridad Portuaria (en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes), telemáticamente mediante la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la dirección <https://seu.porttarragona.gob.es/SedeElectronica/> o en los Registros que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos especificados en la convocatoria para el puesto solicitado. No se admitirán aquellas solicitudes que no traigan el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Este plazo será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.
2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegara dentro de plazo, quedará anulada a efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que se pudiesen advertir en la solicitud podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.
4. Las personas aspirantes quedaran vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud y es responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto de los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios, en la web [www.porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat), la web [www.puertos.es](http://www.puertos.es), y en la web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

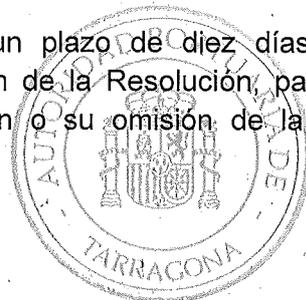


*[Handwritten signatures]*

6. Si se alegan equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, estas circunstancias habrán, así mismo, de acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el período de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, las personas candidatas con discapacidad podrán solicitar la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. Con la solicitud se tendrá que acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el cumplimiento de las funciones que tenga atribuidas al puesto de trabajo o los puestos solicitados.
9. La solicitud tiene que ir acompañada de:
  - Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor
  - *Currículum vitae*
  - Copia de la titulación oficial exigida en la convocatoria
  - Copia del nivel de suficiencia de catalán C1 (antiguo nivel C) o superior
  - Copia de todos los diplomas y titulaciones de los méritos alegados
  - Certificación acreditativa referida a la experiencia laboral i informe de vida laboral. **La experiencia se debe de acreditar mediante certificado de la vida laboral del/de la solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, además, contratos de trabajo u hojas de nómina o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.**
  - Declaración jurada (Anexo 5)
10. No será objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **22 de julio de 2020**, a las 14.00 horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación se efectuará en el plazo máximo de 20 días hábiles.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia que, si no se enmienda el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, si procede, no podrá realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Las personas candidatas excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder enmendar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de



personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas peticiones de enmienda se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución será publicada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. En esta resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a los candidatos y candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado o de la interesada, tendrá que publicar resolución excluyendo al candidato o candidata del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## VII. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona y estará formado por:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	Xabier Larrañaga Cortés	Juan Ramón Martínez Fernández
VOCAL	Manuel Manrubia Gibert	Montserrat Adan Domènech
VOCAL	Yolanda Gonzalez Regidor	Agustín Baz Bonilla
SECRETARIA	Meritxell Lafuente Gómez	Lola Gomis Donat

2. El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente/a y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente o la Presidenta tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona, cuando concurren algunos de los



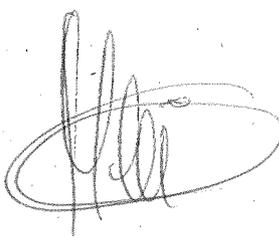
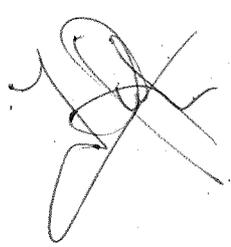
motivos de abstención establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no encontrarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y se expresará la causa o causas en que se fundamente. El día siguiente, el recusado o recusada manifestará al Presidente o Presidenta del Tribunal si se da la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente o Presidenta del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente o Presidenta del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que finalice el procedimiento.
9. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad tengan similares condiciones que el resto de aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
10. Para la realización de las pruebas o cuando las mismas se tengan que realizar con la asistencia de personas asesoras especialistas, será suficiente la intervención de, como mínimo, dos de los miembros del Tribunal, previamente comisionados para asegurar la correcta realización y trasladar al Tribunal los resultados de las pruebas.
11. El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a personas especialistas y personal colaborador o auxiliar que estimen necesario, que se limitarán a ejercer las funciones propias de su especialidad o las que les sean encomendadas por el mismo Tribunal.
12. Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan.

### VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases; una fase de oposición, donde se evaluarán las competencias técnicas y competencias genéricas y una fase de concurso, donde se evaluarán los méritos.

En el **Anexo 4** se especifica el perfil competencial de la ocupación objeto de la convocatoria.



## 1. Fase de oposición (máximo 50 puntos)

### a) Evaluación de competencias técnicas (máximo 30 puntos):

a.1. Para la valoración del conocimiento del idioma catalán se realizará para aquellos candidatos/as que no hayan aportado el certificado exigido para la plaza a cubrir i que es el siguiente: NIVEL DE SUFICIENCIA DE CATALÁN C1.

Si alguna de las personas candidatas ha realizado y superado una prueba de catalán en la Autoridad Portuaria de Tarragona, del mismo nivel o superior al exigido, quedará exenta de realizar la prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y la calificación será de APTO/A o NO APTO/A.

La prueba de aptitud de catalán consta de dos partes:

- La primera parte evaluará el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto; y los conocimientos prácticos de lengua catalana, mediante ejercicios de evaluación sobre aspectos lingüísticos.
- La segunda parte evaluará la expresión oral mediante la lectura de un texto en voz alta y una conversación sobre temas generales.

Para ser declarado APTO/A en este ejercicio ha de obtenerse la puntuación total mínima del 70% de conformidad con lo establecido, en relación con el certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1), el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y conocimiento del catalán, en la redacción establecida por el Decreto 3/2014, de 7 de enero.

a.2. La evaluación de las competencias técnicas consistirá en la realización de la siguiente prueba:

- **Test de conocimientos teóricos (máximo 20 puntos):** consistirá en la realización de una prueba objetiva de conocimientos sobre el contenido del temario que figura en el **Anexo 3**, mediante un cuestionario de preguntas de los temas tipos test, con cuatro (4) respuestas alternativas, que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada cuatro (4) preguntas incorrectas se restará la puntuación equivalente a una (1) pregunta correcta. En caso de que las preguntas incorrectas sean menos de 4 se descontará la parte proporcional. Las preguntas sin responder no se tendrán en cuenta en la valoración.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y puntuará de cero (0) a veinte (20) puntos y para ser superada será necesario obtener un mínimo de diez (10) puntos.

- **Caso práctico (máximo 10 puntos):** consistirá la realización de una prueba objetiva de conocimientos prácticos relacionada con el desarrollo de los trabajos y con las funciones habituales de la ocupación convocada y cuestiones relacionadas con el temario que figura en el anexo 3 que elaborará el tribunal.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para ser superada será necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos.



**b) Evaluación competencias genéricas (máximo 20 puntos):**

La evaluación de las competencias genéricas se valorará mediante la realización de una entrevista por competencias.

Las competencias que se valorarán son: comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo.

El nivel de las mismas está especificado en el **Anexo 4 perfil competencial**.

• **Entrevista por competencias (máximo 20 puntos)**

Esta parte consistirá en una entrevista final de las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas, con el fin de valorar los aspectos motivacionales y el perfil genérico de la plaza específica a la cual se aspira.

La evaluación tendrá por objeto valorar las competencias del/de la candidato/a, sus cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales, determinando su grado de idoneidad para el desarrollo del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

El tribunal realizará la entrevista, como máximo a las 10 personas candidatas que obtengan una mayor puntuación resultante de la suma de las pruebas puntuación obtenida en la evaluación de competencias técnicas y de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos (fase concurso)

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de cero (0) a veinte (20) puntos y será necesario obtener un mínimo de diez (10) puntos.

Dado que para la realización de estas pruebas el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, para la presente convocatoria se requerirá la colaboración de una empresa externa especializada, la cual realizará la prueba o las pruebas de evaluación adecuadas a los candidatos/as con el fin de seleccionar las personas que mejor se ajusten al puesto de trabajo convocado. La valoración realizada por personas expertas externas en esta fase sólo podrá ser objeto de reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos, no siendo cuestionable ni la metodología ni los resultados emitidos.

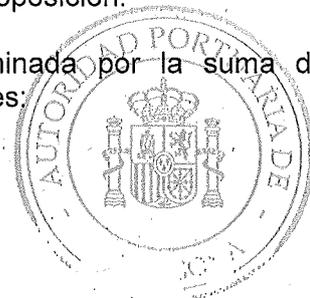
Las pruebas se iniciarán en las fechas que señalará el Tribunal, mediante la publicación en el tablón de anuncios, la intranet y en la página web de la Autoridad Portuaria de Tarragona. En los mismos espacios se expondrán al público las listas y cualquier comunicación del Tribunal.

**2. Fase de concurso. Valoración de los méritos (máximo 50 puntos)**

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados siguientes:



**a) Experiencia (puntuación máxima 30 puntos):**

a.1. Haber desarrollado tareas, con contrato laboral, en un puesto de trabajo similar al convocado en una empresa privada del ámbito portuario o en cualquier ámbito del sector público diferente a los mencionados en el apartado a2 y a3,: **2 puntos** por año o la parte proporcional correspondiente, hasta un máximo de **10 puntos**.

a.2. Haber desarrollado tareas, con contrato laboral, en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, en un puesto de trabajo diferente al convocado: **4 puntos** por año o la parte proporcional correspondiente, hasta a un máximo de **20 puntos**.

a.3. Haber desarrollado tareas, con contrato laboral, en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, en una ocupación idéntica a la convocada: **6 puntos** por año o la parte proporcional correspondiente, hasta un máximo de **30 puntos**.

En ningún caso la suma de todas las puntuaciones podrá superar los 30 puntos.

**b) Formación (puntuación máxima 20 puntos):**

**b.1.** Por la realización de cursos de formación de perfeccionamiento y especialización relacionados con las siguientes materias, **hasta un máximo de 10 puntos**, según, según el baremo:

Gestión documental	máximo 6 puntos
Uso y explotación de sistemas	máximo 4 puntos
Recursos humanos e igualdad	máximo 4 puntos
Seguridad y operativa portuaria	máximo 4 puntos

Sin especificar duración o inferior a 15 horas:	0,25 puntos
Entre 15 y 40 horas:	0,50 puntos
Entre 41 y 80 horas:	0,75 puntos
Más de 80 horas:	1,00 puntos

**b.3.** Por poseer una titulación adicional a la exigida, relacionada con la materia propia de la ocupación convocada: **hasta un máximo de 8 puntos**, según baremo:

• Ciclo formativo de grado medio o similar:	8,00 puntos
• Ciclo formativo de grado superior o similar:	6,00 puntos
• Diplomatura, grado, licenciatura	4,00 puntos

**b.4.** Por poseer una titulación oficial de idiomas, hasta un máximo de **2 puntos**, según el baremo:

Catalán:	
• Nivel superior de catalán C2:	1,00 punto

Inglés:	
• Nivel B1 y B2 del Consejo de Europa (MECR):	1,00 puntos
• Nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MECR):	2,00 puntos



Otros idiomas (diferentes del catalán, castellano e inglés):

- Nivel B1 o superior del Consejo de Europa (MECR): 1,00 punto

## IX. VALORACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fase de oposición tendrá un peso en la valoración de **50 puntos**:

Competencias técnicas.....30 puntos

- Test conocimientos (20 puntos)
- Caso práctico (10 puntos)

Competencias genéricas.....20 puntos

- Entrevista por competencias (20 puntos)

La evaluación de los méritos (fase concurso) tendrá un peso en la valoración de **50 puntos**:

Experiencia.....30 puntos

Formación.....20 puntos

## X. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso las que no comparezcan.
2. Una vez empezado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en la web [www.porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat) y en la intranet.
3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no tengan que ser leídos delante del órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos y candidatas en las hojas de examen de los cuales figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.
4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Así mismo, si tuviese conocimiento que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado o interesada, tendrá que proponer su exclusión a la autoridad convocante.
5. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en su sede o donde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan conseguido el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
6. Las personas candidatas dispondrán de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de los resultados de las pruebas para solicitar su revisión al tribunal calificador.



## XI. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en llamamiento único, siendo excluidas del proceso las que no comparezcan, sea cual sea la causa que sobre este tema se pueda alegar.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal calificador del organismo convocante.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado en los tablones de anuncios, intranet y en la web [www.porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat)

En estos espacios se expondrán al público las listas de personas aprobadas y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. Para favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de estas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

## XII. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de ambas fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme a lo indicado anteriormente.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de personas candidatas propuestas para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre personas candidatas y a fin de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
  - 1º.-Mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos
  - 2º.-Mayor puntuación en el caso práctico
  - 3º.- Mayor puntuación en la entrevista por competencias
  - 4º.-Mayor puntuación en la valoración de méritos
  - 5º.- El sexo subrepresentado en la ocupación cuando exista la misma puntuación entre un hombre y una mujer

## XIII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la cual figurarán las puntuaciones de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto de **Técnico/a**



**de gestión documental** por haber alcanzado la mayor puntuación en las pruebas de selección.

2. Las personas candidatas estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo de presentar certificado del Registre Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
3. El organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados y aprobadas hasta haber superado la fase de formación si ésta se encuentra dentro del procedimiento. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
4. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
5. Ante la renuncia de las personas candidatas seleccionadas, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, serán dadas de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar a la siguiente persona candidata de la lista de candidaturas que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato o candidata que haya superado el referido proceso.
6. Contra las Resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente o la Presidenta del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contenciosos-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
8. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal Calificador no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de les entrevistas personales, así como los méritos alegados en los distintos *curriculum vitae* de las personas aspirantes, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
9. Los datos personales de las personas candidatas sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de las



personas afectadas. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

10. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web, en el tablón de anuncios y en la intranet de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

#### XIV. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERIODO DE PRUEBA

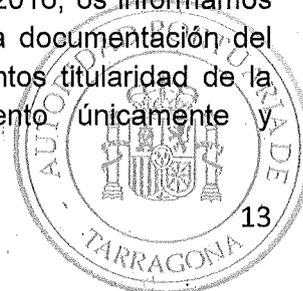
1. Al candidato o candidata que haya aprobado y haya obtenido más puntuación final se les proveerá del correspondiente nombramiento de **Técnico/a de gestión documental** de dentro de convenio.
2. El nuevo empleado o la nueva empleada dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se les notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncian al mismo y serán dados de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Será necesario la superación de un reconocimiento médico de acuerdo con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
4. Las personas candidatas una vez dadas de alta como trabajadoras de la Autoridad Portuaria de Tarragona deberán de cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el cual fueron contratadas; en el supuesto que no superen el período de prueba se rescindirán su contrato sin que conserven ningún derecho derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

#### XV. BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Una vez concluido el proceso selectivo y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en el proceso, de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo y no hubieran alcanzado plaza fija, tengan preferencia respecto de otras bolsas de contratación temporal para la ocupación de **Técnico/a de gestión documental** de acuerdo al art. 14 del III Convenio Colectivo.

#### XVI. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, os informamos que los datos personales incluidos por las personas candidatas en la documentación del proceso selectivo, son confidenciales y forman parte de los tratamientos titularidad de la Autoridad Portuaria de Tarragona y serán objeto de tratamiento únicamente y exclusivamente con esta finalidad.

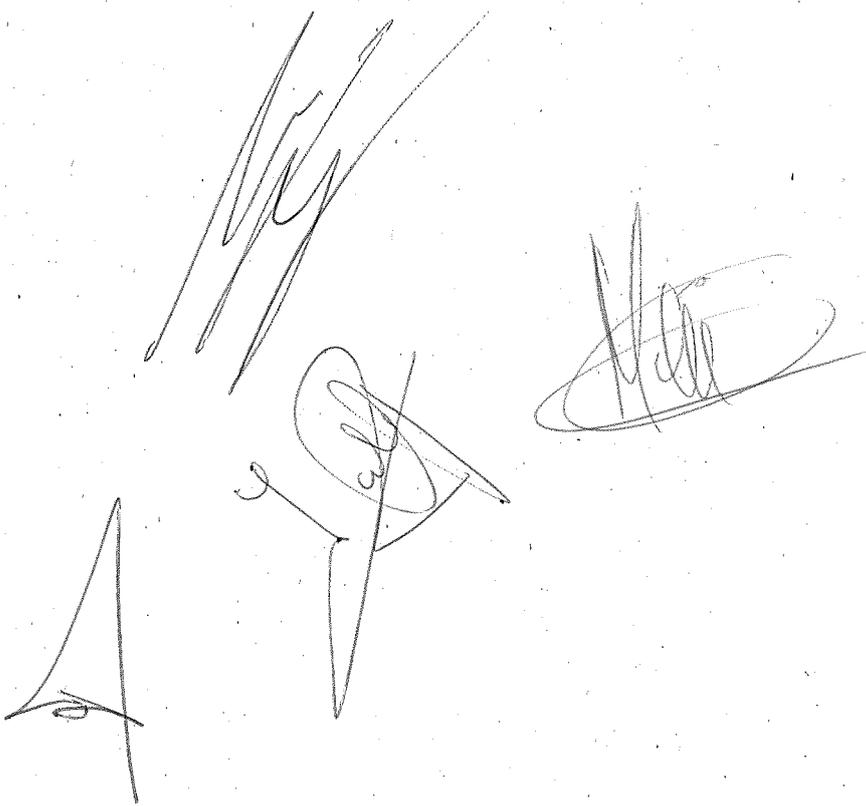


Estos datos podrán ser cedidos a Puertos del Estado, Autoridades Portuarias y/o, si procede, la empresa que se contrate, y a la cual se refiere el punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y, en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI a la dirección siguiente: Paseo de la Escullera, s/n – 43004 Tarragona o bien por correo electrónico a [dpd@porttarragona.cat](mailto:dpd@porttarragona.cat)

Tarragona, 02 de Julio de 2020

Several handwritten signatures in black ink, appearing to be official signatures of the port authority.

**ANEXO 1**  
**Definición del puesto de trabajo**

**Ocupación: Técnico/a de Gestión Documental**

**Grupo: II**

**Banda: II**

**Nivel: 6**

**Adscripción: Dirección de Organización y Recursos Humanos**

**Composición numérica de la ocupación:**

Actualmente en la Autoridad Portuaria hay las siguientes personas con esta ocupación:

	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
<b>Número total</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>42,86%</b>	<b>57,14%</b>

**Sus funciones principales son:**

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de la gestión documental, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Colaborar en la coordinación del servicio de documentación, archivo y biblioteca de la APT.
- Desarrollar estándares y procedimientos de clasificación de documentos y ejercer el control sobre su cumplimiento.
- Gestionar la digitalización de los fondos documentales.
- Gestionar el archivo y bases de datos de la Entidad (uso, préstamos, devoluciones, encargos, etc.).
- Colaborar en la coordinación en la relación con los departamentos de documentación de organismos e instituciones para la obtención de información necesaria para la APT.
- Realizar el mantenimiento y explotación de los fondos de biblioteca y archivo.
- Velar por la seguridad y custodia de todos los documentos relacionados con su actividad.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.



- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier actividad relacionada con la misión de la ocupación.



**ANNEXO 2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

1. DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
NACIONALIDAD		DNI / NIE / PASAPORTE en vigor		FECHA DE NACIMIENTO		
DIRECCIÓN			NÚM.	LETRA	ESC	PISO PUERTA
MUNICIPIO			PROVINCIA			
CODIGO POSTAL			TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO						
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA						



## 2.DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor
- *Currículum vitae*
- Copia de la titulación oficial exigida en la convocatoria
- Copia del nivel de suficiencia de catalán C1 (antiguo nivel C) o superior
- Copia de todos los diplomas y titulaciones de los méritos alegados
- Certificación acreditativa referida a la experiencia laboral i informe de vida laboral. **La experiencia se debe de acreditar mediante certificado de la vida laboral del/de la solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, además, contratos de trabajo u hojas de nómina o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.**
- Declaración jurada (Anexo 5)

## 3. HISTORIAL ACADEMICO Y PROFESIONAL

### FORMACIÓN

#### TITULACIÓN ACADÉMICA

DENOMINACIÓN	CENTRO	AÑO expedición

#### IDIOMAS

DENOMINACIÓN	NIVEL	CENTRO	AÑO expedición





#### 4. PRUEBA CATALÁN

Realicé y superé con un APTO/A la prueba de catalán, realizada en la Autoridad Portuaria de Tarragona, en una convocatoria pública de pruebas selectivas anterior.

(Marcar con una X)

#### 5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **SOLICITO** ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere esta instancia y **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos consignados son ciertos y que reúno los requisitos exigidos y, en caso contrario, quedaran sin efecto.

Tarragona,..... de ..... de 20...

EL/LA SOLICITANTE

Firma





## ANEXO 3

### Temario prueba de conocimientos

#### 1- Constitución española

- a) Título I. De los derechos y de los deberes fundamentales
- b) Título VIII. De la organización territorial del Estado.

#### 2- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- Título preliminar. Disposiciones generales (art. 1-10)
- Libro primero: Sistema portuario de titularidad estatal
  - Título I. Organización y Gestión
  - Título II.-CAPÍTULO VI- Régimen de los recursos humanos

#### 3- III Convenio colectivo de puertos del Estado y autoridades portuarias

#### 4- Políticas de igualdad:

##### a) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Título preliminar: Objeto y ámbito de la Ley
- Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación
- Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Cap. I, Cap. II y Cap. III

##### b) Real Decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y Hombres en el Trabajo y la ocupación.

- a. art. 1. Modificación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### c) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Título preliminar: Objeto de la Ley
- Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

#### 5- Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

- Capítulo II Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
  - Sección 3ª cuantía de las indemnizaciones (art. 10 al 18)
  - Sección 4ª Bestretas y justificaciones (art. 19)
- Capítulo V. Asistencias
  - Art. 29,30,31 y 32



- 6- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:
  - Título preliminar. Disposiciones generales
  - Título 1: De los interesados en el procedimiento
- 7- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
  - Título preliminar. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
    - Capítulo I. Disposiciones generales
    - Capítulo II. De los órganos de las administraciones públicas.
      - 1. Sección 1ª. De los Órganos administrativos
      - 2. Sección 2ª. Competencias
    - Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público
- 8- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
  - Título I. Disposiciones generales
  - Título II: Principios de protección de datos
  - Título III. Derechos de las personas



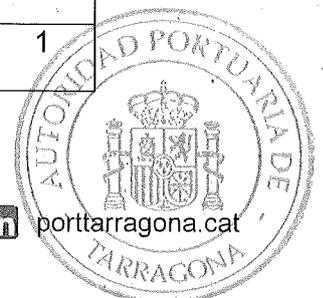


## ANEXO 4 Perfil competencial

Las competencias requeridas de conformidad con los procedimientos de 'Gestión por competencias' del vigente III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias son las siguientes:

### 1. Competencias Técnicas

COMPETÈNCIES TÈCNICAS		NIVEL
CALIDAD	Q	1
COMERCIAL Y MARKETING	CM	1
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	CRI	1
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DRH	1
GESTIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GAP	1
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	GDP	1
GESTIÓN DOCUMENTAL	GD	3
GESTIÓN DE MERCANCÍAS	GM	1
GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	GEF	1
IDIOMAS	I	3
MEDIO AMBIENTE	MA	1
NORMATIVA PORTUARIA	NP	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	OSP	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRL	1
RELACIONES LABORALES	RL	1
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SPE	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL	SI	1



TRÁFICO DE PASAJEROS	TP	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS	UES	2

## 2. Competencias Genéricas

COMPETÈNCIES GENÈRIQUES		NIVEL
COMUNICAR	C	1
GESTIONAR	G	2
LIDERAR	L	1
NEGOCIAR	N	1
PLANIFICAR	P	1
TRABAJO EN EQUIPO	TE	2



**ANEXO 5**

**Declaración jurada**

El/La..... con domicilio en.....  
.....y con DNI o pasaporte.....

**MANIFIESTO,**

Que no he sido separado/ada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarme inhabilidad/ada para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Firma

Tarragona,..... de..... de 2020



